



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000099-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de vivienda, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 6 de febrero de 2024.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de febrero de 2024, ha admitido a trámite la moción, M/000099, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de vivienda, consecuencia de la interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 6 de febrero de 2024.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento, podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha moción haya de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de febrero de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN, derivada de la Interpelación I/000099, relativa a "Política general en materia de vivienda":

ANTECEDENTES

El artículo 47 de la CE consagra el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y nuestro Estatuto de Autonomía en su art. 70, amparado en la Carta Magna, atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia exclusiva en materia de vivienda.

Desde la Junta de Castilla y León, lejos de reforzar las políticas de vivienda tras precedentes iniciativas parlamentarias impulsadas por el Grupo Parlamentario Socialista, ha persistido en una gestión ineficiente de los recursos económicos que desde la Administración del Estado, sin competencias exclusivas en la materia citada, han sido asignados vía convenio acordado en el marco del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven, y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.



Así, Castilla y León, que padece con especial gravedad el problema de la despoblación, encuentra en garantizar la prestación de los servicios esenciales, facilitar oportunidades de empleo y posibilitar el acceso a una vivienda digna, los tres pilares fundamentales para hacer frente al reto hacen improrrogables acciones desde la Junta eficaces y con determinación.

Lejos de lo anteriormente expuesto, carente de Plan Autonómico de Vivienda propio para Castilla y León, una Junta pacata aporta 23.696.400 € de un total de 123.218.400 € del PEAV y bono alquiler joven en el marco del Real Decreto 42/2022 por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, en el cual el Gobierno de España, sin competencias exclusivas en materia de vivienda, aporta al mencionado Plan 8 de cada 10 €.

A mayor abundamiento, al incrementar los precios de forma irregular y abusiva, la Junta pasa a ser el principal especulador inmobiliario de Castilla y León tras la aprobación de sendas Órdenes, MAV/868/2022, de 11 de julio, publicada en el BOCyL de 19/VII, y MAV/1445/2023, de 15/XII, publicada esta última en el BOCyL de 26/XII, de actualización de los coeficientes que determinan los precios máximos de venta, adjudicación y de referencia para el alquiler en Castilla y León, ambos en contra del RD Ley 6/2022 de medidas aprobado por el Gobierno de España que limitaba el incremento del alquiler a un máximo del 2 %.

Por ello se formula la siguiente

MOCIÓN

1. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la derogación de las Órdenes MAV/868/2022, de 11/VII, publicada en el BOCyL de 19/VII, y MAV/1445/2023, de 15/XII, publicada en el BOCyL de 26/XII, de actualización de los coeficientes que determinan los precios máximos de venta, adjudicación y de referencia para el alquiler en Castilla y León.

2. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a consignar presupuestariamente, al menos, la misma asignación económica que el Gobierno de España en todos los acuerdos bilaterales, durante todo el cuatrienio de vigencia del convenio formalizado por el Gobierno de España y la Junta, para el desarrollo del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

Valladolid, 12 de febrero de 2024.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández